

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	Órgano: <b>MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE</b> Sesión: <b>09-06-2022</b> Servicio:
<b>ASUNTO</b>	<b>GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERIODO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022</b>	

El día 2 de junio de 2022, la Tesorería General de la Junta de Andalucía ha abonado al Parlamento de Andalucía 84.545 euros para financiar gastos de funcionamiento del periodo electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 19 de junio de 2022, conforme a la solicitud formulada por la Junta Electoral de Andalucía, de acuerdo con las siguientes previsiones:

Compensaciones económicas miembros de la Junta Electoral	29.395
Desplazamientos miembros de la Junta Electoral	10.000
Nómina gratificaciones personal colaborador	42.150
Transporte y mensajería	1.500
Correos y telégrafos	1.000
Gastos varios	500
<b>TOTAL</b>	<b>84.545</b>

La materialización de estos ingresos ha hecho efectiva una de las condiciones esenciales para la posibilidad de aprobar una modificación presupuestaria por generación de créditos. De ese modo, y conforme al artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las generaciones de créditos son modificaciones siempre financiadas con recursos adicionales a los previstos en el presupuesto que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

La generación de créditos viene regulada en la Base 5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Sección 02, Parlamento de Andalucía, para 2021, prorrogadas para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, que señala que podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos del ejercicio que se detallan en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran (letra a de su apartado 3) las aportaciones de cualesquiera personas para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados al Parlamento de Andalucía, al que, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley Electoral de Andalucía, le corresponde poner a disposición de la Junta Electoral de Andalucía los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones.

La competencia para adoptar el acuerdo de modificación presupuestaria de generación de créditos reside en la Mesa del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con el artículo 7.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, y con lo establecido en la Base 5.1 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5VmRWGKLz93fN8P6x7sqUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	10/06/2022 13:04:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	Órgano: <b>MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE</b> Sesión: <b>09-06-2022</b> Servicio:
<b>ASUNTO</b>	<b>GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERIODO ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022</b>	
<p>las consideradas Bases de Ejecución.</p> <p>Por tanto, habiéndose producido un ingreso no previsto en el presupuesto inicial de 84.545 euros, y emitido informe por la Intervención General el día 8 de junio de 2022, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2022,</p> <p style="text-align: center;"><b>HA ACORDADO</b></p> <p><b><u>Primero-</u></b></p> <p>1. Autorizar la generación de créditos en el Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, por OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS(85.545 €).</p> <p>2. Aprobar el ALTA en la aplicación presupuestaria 02.01.11B.227.05 del Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, por CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (45.150 €).</p> <p>3.- Aprobar el ALTA en la aplicación presupuestaria 02.01.11B.234.00 del Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, por TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (39.395 €).</p> <p><b><u>Segundo-</u></b> Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;"><b>EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b></p>		

Código Seguro De Verificación	5VmRWGKLz93fN8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	10/06/2022 13:04:31	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			